

**O R D E N A N Z A N°432/2008**

**Piedras Blancas, 27 de Febrero de 2008**

**VISTO:**

La necesidad de instrumentar una recomposición salarial para todo el personal de planta permanente, y funcionarios políticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Piedras Blancas, ha venido incrementando progresivamente el salario básico del personal municipal, con objeto de mejorar el poder adquisitivo de los ingresos que perciben los agentes en su conjunto.

Que sin dudas ello no ha sido suficiente ante el sostenido aumento que se verifica en la canasta básica de alimentos, siendo esta superior.

Que mientras tanto, se ha venido haciendo un seguimiento de los ingresos coparticipables y de la recaudación, llegando a la conclusión de que los mismos se mantienen; con una clara tendencia al incremento.

Que, este seguimiento permite realizar una proyección que permite asegurar el cumplimiento de las pautas salariales, completándose un 10% al sueldo Básico; para cada categoría del Escalafón Municipal, implementándose a partir del 1° de Febrero de 2008; para todo el personal de Planta Permanente y Funcionarios.

Por ello en uso de sus atribuciones:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS**

**EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Otórguese un incremento porcentual en el salario básico de las categorías que componen el escalafón del Empleado Municipal y de los Funcionarios, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). Quedando, con este incremento las categorías del Escalafón Municipal establecidas de la siguiente manera:

Personal de Planta

CATEGORÍA 1

\$1.557,27

CATEGORÍA 2	\$1.425,82
CATEGORÍA 3	\$ 865,15
CATEGORÍA 4	\$ 674,82
CATEGORÍA 5	\$ 567,54
CATEGORÍA 6	\$ 432,58
JORNALEROS	\$ 14,40

Funcionarios

SECRETARIO MUNICIPAL	\$2.180,18
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$3.114,54

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, al Departamento Contable para la toma de razón, y posteriormente regístrese y archívese.